



## Instructivo para elecciones municipales y locales de juventud



### 1. Funciones de los Consejos de Juventudes:

El Artículo 3º de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Ley 1622 de 2013, consagra las funciones de los Consejos de Juventud, entre las cuales se destacan las siguientes:

- 01** Actuar como mecanismo válido de interlocución y concertación ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial y ante las organizaciones privadas, en los temas concernientes a la juventud.
- 02** Establecer estrategias y procedimientos para que los jóvenes participen en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo dirigidos a la juventud.
- 03** Participar en el diseño y desarrollo de agendas municipales, distritales, departamentales y nacionales de juventud.
- 04** Promover la difusión, respeto y ejercicio de los Derechos Humanos, civiles, sociales y políticos de la juventud, así como sus deberes.

- 05** Interactuar con las instancias o entidades públicas que desarrollen procesos con el sector, y coordinar con ellas la realización de acciones conjuntas.
- 06** Adoptar su propio reglamento interno de organización y funcionamiento.
- 07** Fomentar la creación de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes y movimientos juveniles, en la respectiva jurisdicción.

## **2. Fecha de elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud**

De conformidad con lo previsto en la Resolución N.º 2365 del 27 de febrero de 2025 emanada por la Registraduría Nacional del Estado civil, la elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud se llevará a cabo el próximo **19 de octubre de 2025**.

## **3. Requisitos que deben acreditar los aspirantes a ser avalados por el Partido de la "U":**

- 01** **Los jóvenes deberán tener entre 14 y 28 años**, teniendo en cuenta que los aspirantes deberán contar con la edad máxima (28 años) hasta el día de la posesión, es decir, tres (3) meses después de su elección, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 45 de la Ley Estatutaria 1622 del 2013.
- 02** **Ser militante del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la "U".** (Esto se requerirá únicamente para los jóvenes mayores de 18 años).
- 03** **Tener domicilio o demostrar que realiza una actividad laboral, educativa o de trabajo comunitario**, en el territorio al cual aspira representar, mediante declaración juramentada ante una Notaría de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 45 de la ley Estatutaria 1622 de 2013.
- 04** **No estar incursio**n en alguna de las causales de inhabilidades taxativas en el artículo 122 de la Constitución Política y el artículo 14 de la ley Estatutaria 1885 de 2018.
- 05** **Tener una propuesta de trabajo** en la que indique los lineamientos a seguir como Consejero durante su periodo de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 45 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, la cual deberá ser presentada ante la respectiva Registraduría.
- 06** **Cumplir con los demás requisitos** que exige la Constitución Política, la Ley y las reglamentaciones expedidas por el Consejo Nacional Electoral – CNE, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los Estatutos del Partido de la "U" y los reglamentos que expida la Dirección Colegiada o quien se encuentra delegado.



#### **4. Documentación que deben presentar al Partido:**

- 01** **Fotocopia de la Cédula** de ciudadanía y/o Tarjeta de Identidad ampliada al 150%.
- 02** **Formato de solicitud de aval.** (Formato exclusivo del Partido de la U).
- 03** **Formato Único de Hoja de Vida.** (Formato exclusivo del Partido de la U).
- 04** **Declaración juramentada** en la que se indique lo siguiente:  
(Formato exclusivo del Partido de la U).

- a) Que el aspirante a ser avalado no se encuentra incursa en alguna de las causales de inhabilidades taxativas en el artículo 14 de la ley Estatutaria 1885 de 2018 o las establecidas en el artículo 122 de la Constitución Política o en las demás que determine la Constitución Política y la Ley.
- b) Que tiene domicilio en el municipio al aspira o demuestra que realiza una actividad laboral, educativa o de trabajo comunitario, en el territorio al cual aspira de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 45 de la ley Estatutaria 1622 de 2013.

- 05** **Deberá adjuntar una propuesta de trabajo** por la lista que indique los lineamientos a seguir como consejero durante su periodo de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley Estatutaria artículo 7º de la Ley Estatutaria 1622 de 2013.

*(Adjunto a este instructivo encontrarán los formatos dispuestos por el Partido)*

#### **5. Periodo de postulación de aspirantes ante el Partido de la “U”**

Los aspirantes a ser avalados por el Partido de la “U” como candidatos en las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud que se llevará a cabo el próximo 19 de octubre de 2025, podrán radicar su solicitud de aval en el siguiente periodo:

**Inicia el periodo para  
el envío de documentos**



**21 de abril  
de 2025**

**Finaliza el periodo para  
el envío de documentos**



**11 de julio  
de 2025**



*Los documentos enunciados en líneas anteriores, deberán ser remitidos al correo de notificaciones del Partido [cmj2025@partidodelau.com](mailto:cmj2025@partidodelau.com), debidamente diligenciados con expedición no mayor a treinta (30) días, a la fecha de su presentación.*

## **6. Curules a proveer:**

De conformidad con el Artículo 8º de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, que modifica el artículo 47 de la ley 1622 de 2013 se pueden postular candidaturas de la siguiente manera:

Número de habitantes:	Número de consejeros:	Curules independientes 40%:	Curules Proceso y prácticas organizativas 30%	Curules partidos o movimientos políticos 30%:	TOTAL:
> 100.001	17	7	5	5	17
20.001 - 100.000	13	5	4	4	13
< 20.000	7	3	2	2	7

## **7. Proceso de inscripción de inscripción de candidaturas ante la Registraduría Nacional del Estado Civil**

Este aspecto será objeto de posteriores reglamentaciones, en virtud que la Registraduría Nacional del Estado Civil, no le ha informado a esta colectividad dicho procedimiento.

**En caso de surgir cualquier duda,**

podrán contactarse al correo electrónico:

**info@partidodelau.com**



**Partido de La U**

Unidos transformamos el Futuro

## EXPEDICIÓN DE AVALES CONSEJO DE JUVENTUDES

### FORMATO N.º 1 SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE AVAL

Ciudad: \_\_\_\_\_ día: \_\_\_\_\_ mes: \_\_\_\_\_ 2025.

Fotografía

Señores

**PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA “U”**

Ciudad

#### ASUNTO: SOLICITUD DE AVAL PARA LAS ELECCIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD.

Identificado (a) con C.C.  o T.I.  N.º \_\_\_\_\_, en mi condición de **ASPIRANTE** a ser avalado para conformar las listas de candidatos que representarán los intereses de esta colectividad en las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud a celebrarse el 19 de octubre de 2025, expreso mi total compromiso para defender los postulados del Partido, acompañar a sus candidatos, aceptar las decisiones de sus órganos directivos, y ajustar mi conducta a todas las prescripciones de índole constitucional, legal y estatutaria.

Eleo la presente solicitud de otorgamiento de Aval con el fin de aspirar como Consejero de Juventud en el siguiente municipio y/o localidad:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNA / LOCALIDAD	EDAD

Nombres y apellidos \_\_\_\_\_

CC – T.I No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Huella

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

**Nota:** De ser mayor de edad, con esta solicitud estoy **formalizando y ratificando** mi voluntad de pertenecer al Partido de la Unión por la Gente – Partido de la U como militante. Asimismo, reconozco que la suscripción de esta solicitud no produce obligatoriedad alguna para el Partido de la “U” de conceder el Aval. De igual modo, autorizo al Partido a realizar el tratamiento de mis datos personales de conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.



**PROCESO DE EXPEDICIÓN DE AVALES CONSEJO DE JUVENTUDES 2025**  
**FORMATO N.º 2 - HOJA DE VIDA**

<b>Etnia:</b> Marque con una X <u>Una sola opción</u>	Ninguna.	
	Indígena.	
	Gitana.	
	Negritud.	
	Palenquera.	
	Raizal.	
	ROM	
	Fotografía	

1. DATOS PERSONALES							
Primer apellido		Segundo apellido		Primer nombre		Segundo nombre	
No. de CC o T.I.	Expedida en	Fecha de nacimiento		Género	Estado civil	Lugar de nacimiento	
		Día	Mes	Año	F	M	
Dirección de domicilio		Teléfono		Correo electrónico	Celular	Municipio	Departamento

2. FORMACIÓN ACADÉMICA													
Código	Título obtenido	Institución		Fecha Finalización									
				<table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td>Cursando</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		Día	Mes	Año	Cursando				
Día	Mes	Año	Cursando										



			<table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td>Cursando</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Día	Mes	Año	Cursando				
Día	Mes	Año	Cursando								
			<table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td>Cursando</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Día	Mes	Año	Cursando				
Día	Mes	Año	Cursando								
			<table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td>Cursando</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Día	Mes	Año	Cursando				
Día	Mes	Año	Cursando								
			<table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td>Cursando</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Día	Mes	Año	Cursando				
Día	Mes	Año	Cursando								

**NOTA:** En la casilla denominada código, especifique lo siguiente:

1 – Bachillerato 2 – Técnico 3 – Tecnólogo 4 – Profesional 5 – Especialización 6 – Maestría 7 – Doctorado 8 – Otro

3. EXPERIENCIA LABORAL				Fecha Inicio	Fecha Finalización												
Nombre de la Empresa/Entidad	Departamento	Municipio	Cargo	<table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Día	Mes	Año				<table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año															
Día	Mes	Año															
				<table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Día	Mes	Año				<table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año															
Día	Mes	Año															
				<table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Día	Mes	Año				<table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año															
Día	Mes	Año															
				<table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Día	Mes	Año				<table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año															
Día	Mes	Año															
				<table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Día	Mes	Año				<table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año															
Día	Mes	Año															



### 3. EXPERIENCIA LABORAL

Nombre de la Empresa/Entidad	Departamento	Municipio	Cargo	Fecha Inicio			Fecha Finalización		
				Día	Mes	Año			

**LOS ANTERIORES CAMPOS SE DEBEN DILIGENCIA DE MANERA OBLIGATORIA**

### 4. TRAYECTORIA POLÍTICA

Indicar los cargos de elección popular en los que ha fungido como candidato. (Diligenciar mayores de 18 años).

N.º	Cargo al que aspiró	Organización política	Municipio	Electo		Fecha de elección
				Si	No	
1						
2						
3						
4						
5						

**LOS ANTERIORES CAMPOS SE DEBEN DILIGENCIA DE MANERA OBLIGATORIA**

Nombres y apellidos \_\_\_\_\_

CC. No.\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



## EXPEDICIÓN DE AVALES CONSEJO DE JUVENTUDES

### FORMATO N.º 3 DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA ASPIRANTES DE 14 A 17 AÑOS

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N.º \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en calidad de Representante Legal del/la menor \_\_\_\_\_, identificado con tarjeta de identidad N.º \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ aspirante a ser avalado por esta colectividad para las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que mi representado (a) se someterá, acatará y cumplirá los postulados y deberes contenidos en los Estatutos y la normatividad interna de esta colectividad política.
2. Que mi representado (a) cumple con todos los requisitos constitucionales y legales para ser avalado e inscrito como candidato ante la Organización electoral y elegido al cargo al que aspira.
3. Que mi representado (a) no se encuentra incursa en ningún tipo de las causales de inhabilidades previstas en el artículo 14 de la ley Estatutaria 1885 de 2018 para aspirar al cargo de Consejero Municipal o Local de Juventud.
4. De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 45 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, marcar con una X la opción aplicable:
  - a) Que mi representado (a) reside en el municipio al que aspira al cargo de Consejero Municipal o Local de Juventud (  ).
  - b) Que mi representado (a) realiza una actividad laboral en el municipio al que aspira al cargo de Consejero Municipal o Local de Juventud (  ).
  - c) Que mi representado (a) realiza una actividad educativa en el municipio al que aspira al cargo de Consejero Municipal o Local de Juventud (  ).
  - d) Que mi representado (a) realiza una actividad de trabajo comunitario en el municipio al que aspira al cargo de Consejero Municipal o Local de Juventud (  ).
5. Que mi representado (a) no se encuentra incursa en ningún tipo de incompatibilidad, conflicto de interés o impedimento moral, ético o jurídico, previsto en el ordenamiento jurídico colombiano, de igual modo, que mi representado (a) en la actualidad no tiene algún tipo de investigación o proceso penal, disciplinario o fiscal, así como la existencia de antecedentes de esa naturaleza.
6. Que mi representado (a) no ha financiado, pertenecido o promocionado, ni ha tenido, ni tiene, ninguna clase de nexos con personas o grupos del narcotráfico o armados al margen de la Ley u organizaciones criminales o bandas emergentes y que no ha cometido delitos contra los mecanismos de participación democrática, ni ha estado vinculado por delitos de lesa humanidad o contra la administración pública. Asimismo, se obliga a no ejecutar cualquier tipo de presión que derive en coacción electoral o cualquier otra acción procedente de dichos grupos los cuales puedan afectar al Partido en los términos del inciso 7 del Artículo 1 del Acto Legislativo No. 01 de 2009 y la Ley Estatutaria 1475 del 2011 Art. 10, los cuales, en caso de existir, los pondrá en conocimiento inmediato de las directivas del partido y de las respectivas autoridades competentes



7. Que mi representado (a) no ha sido condenado por conducta dolosa o gravemente culposa, que haya conllevado al Estado a una reparación patrimonial, salvo que se haya asumido con cargo a mi patrimonio el valor del daño.
8. Que, en caso de presentarse una inhabilidad sobreviniente, por sanción o condena impuesta en contra de mi representado (a) en fecha posterior a la presente declaración, autorizo al Partido de la "U" para que disponga de la presente postulación. Asimismo, informaré sobre la existencia de investigación disciplinaria, fiscal o penal que sobrevenga o antecedentes de esa naturaleza.
9. Que el origen de los recursos que ingresen a la campaña de mi representado (a), son completamente lícitos y que esta información podrá ser verificada por el Partido de la "U", por cualquier medio.
10. Que en nombre de mi representado (a) me comprometo a cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la Constitución y la Ley y las directrices emanadas por el Consejo Nacional Electoral – CNE, respecto de la financiación de las campañas, topes mínimos y máximos de las campañas, y propaganda electoral.
11. Que mi representado (a) me compromete a presentar al Partido de la "U" el registro de contable de mi campaña electoral, en el cual se precise el origen, destino y legalidad de mis ingresos y gastos, debidamente documentados en soportes contables, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia contengan las normas contables y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
12. Que en mi calidad de Representante Legal del candidato a ser avalado por el Partido, asumo la **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL** a favor de la colectividad, en caso que por conducta, acciones u omisiones de mi representado (a), exponga al Partido de la U por violación a las normas vigentes que sobre publicidad electoral expida el Organismo Electoral y demás autoridades que regulan estas actividades.
13. Que en caso de presentarse alguna sanción a nombre de mi representado (a) en contra del Partido, asumo el compromiso de consignar el valor correspondiente de la sanción que sobreviniere, a favor del Partido de la U. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de índole legal que el Partido pueda adelantar en mi contra. La presente declaración presta merito ejecutivo y en caso de sanción aplicada a la colectividad, atribuible al candidato, el (la) suscrito (a) Representante Legal del Candidato renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para declaratoria consentida en mora. En todo caso, el valor de la sanción será asumido con mi patrimonio.
14. Que conozco la política de tratamiento de datos personales y su finalidad, y por ende, autorizo al Partido a realizar el tratamiento de mis datos personales de mi representado (a) incorporados en los formatos de solicitud de aval, para el tratamiento y manejo de mis datos personales, tal y como se encuentra consagrado en el Estatuto Electoral, artículo 15 de la Constitución Política Nacional, las Leyes estatutaria 1266 de 2008, 1581 de 2012, y sus Decretos reglamentarios Decreto 1727 de 2009, Decreto 2952 de 2010, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y demás normas concordantes que se expidan con posterioridad.
15. En nombre de mi representado (a) me comprometo a actualizar mis datos y eximo a al Partido de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento o de la omisión de dicha obligación.
16. Que todos los documentos diligenciados y posteriormente cargados al Sistema de Información de la Unidad - SIU, son aprobados totalmente en su contenido por el suscrito.



Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento una vez leído y aprobado a los \_\_\_\_ días del mes de  
\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
CC. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



Huella

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
CC. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



Huella



## EXPEDICIÓN DE AVALES CONSEJO DE JUVENTUDES

### FORMATO N.º 3 DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA ASPIRANTES DE 18 A 28 AÑOS

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con Cédula de ciudadanía N.º \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi calidad de solicitante del AVAL del Partido de la Unión por la Gente - Partido de la U, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos de esta colectividad política, y en concordancia con las directrices emanadas por sus autoridades, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que soy militante del **PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U** en consecuencia, me someteré, acataré y cumpliré los postulados y deberes contenidos en los Estatutos y la normatividad interna de esta colectividad política.
2. Que no ostento credencial o representación política, ni ejerzo militancia en otro partido o movimiento político que deriven en una eventual doble militancia.
3. Que cumple con todos los requisitos constitucionales y legales para ser avalado, inscrito como candidato ante la Organización electoral y elegido al cargo que aspiro.
4. Que no me encuentro incursio en ningún tipo de las causales de inhabilidades previstas en el artículo 14 de la ley Estatutaria 1885 de 2018 para aspirar al cargo de Consejero Municipal o Local de Juventud.
5. De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 45 de la ley Estatutaria 1622 de 2013, marcar con una X la opción aplicable:
  - a) Que resido en el municipio al que aspiro al cargo de Consejero Municipal o Local de Juventud ( ).
  - b) Que realizó una actividad laboral en el municipio al que aspiro al cargo de Consejero Municipal o Local de Juventud ( ).
  - c) Que realizó una actividad educativa en el municipio al que aspiro al cargo de Consejero Municipal o Local de Juventud ( ).
  - d) Que realizó una actividad de trabajo comunitario en el municipio al que aspiro al cargo de Consejero Municipal o Local de Juventud ( ).
6. Que no me encuentro incursio en ningún tipo de incompatibilidad, conflicto de interés o impedimento moral, ético o jurídico, previsto en el ordenamiento jurídico colombiano, de igual modo, me permite declarar que no me encuentro en la actualidad bajo algún tipo de investigación o proceso penal, disciplinario o fiscal, así como la existencia de antecedentes de esa naturaleza.
7. Que no he financiado, pertenecido o promocionado, ni he tenido, ni tengo, ninguna clase de nexos con personas o grupos del narcotráfico o armados al margen de la Ley u organizaciones criminales o



bandas emergentes y que no he cometido, ni cometeré delitos contra los mecanismos de participación democrática, ni he estado vinculado por delitos de lesa humanidad o contra la administración pública y renuncio expresamente a dejarme presionar por cualquier coacción electoral o de cualquier acción procedente de dichos grupos los cuales puedan afectar al Partido en los términos del inciso 7 del Artículo 1 del Acto Legislativo No. 01 de 2009 y la Ley Estatutaria 1475 del 2011 Art. 10, los cuales en caso de existir los pondré en conocimiento inmediato de las directivas del partido y de las respectivas autoridades competentes

8. Que no he sido condenado por conducta dolosa o gravemente culposa, que haya conllevado al Estado a una reparación patrimonial, salvo que se haya asumido con cargo a mi patrimonio el valor del daño.
9. Que, en caso de presentarse una inhabilidad sobreviniente, por sanción o condena impuesta en mi contra en fecha posterior a la presente declaración, autorizo al Partido de la "U" para que disponga de la presente postulación. Asimismo, informaré sobre la existencia de investigación disciplinaria, fiscal o penal que sobrevenga o antecedentes de esa naturaleza.
10. Que los bienes que poseo y el origen de los recursos que ingresan a mi campaña, son completamente lícitos y que esta información podrá ser verificada por el Partido de la "U", por cualquier medio.
11. Que me comprometo a cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la Constitución y la Ley y las directrices emanadas por el Consejo Nacional Electoral – CNE, respecto de la financiación de las campañas, topes mínimos y máximos de las campañas, y propaganda electoral.
12. Que me comprometo a presentar al Partido de la "U" el registro de contable de mi campaña electoral, en el cual se precise el origen, destino y legalidad de mis ingresos y gastos, debidamente documentados en soportes contables, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia contengan las normas contables y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
13. Que en mi calidad de candidato avalado por el Partido, asumo la **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL** a favor de la colectividad, en caso que por mi conducta, acciones u omisiones, exponga al Partido de la U por violación a las normas de contabilidad, topes de campaña, así como por violación a las normas vigentes que sobre publicidad electoral expida el Organismo Electoral y demás autoridades que regulan estas actividades.
14. Que en caso de presentarse alguna sanción a mi nombre, asumo el compromiso de consignar el valor correspondiente de la sanción que sobreviniere, a favor del Partido de la U. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de índole legal que el Partido pueda adelantar en mi contra. La presente declaración presta merito ejecutivo y en caso de sanción aplicada a la colectividad, atribuible al candidato, el suscrito (a) renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para declaratoria consentida en mora. En todo caso, el valor de la sanción será asumido con mi patrimonio.
15. Que me comprometo a apoyar únicamente las listas y candidatos que presente el Partido de la U de manera directa, por coalición, adhesión o alianza, en las diferentes elecciones para corporaciones públicas y cargos uninominales.



16. Que autorizo de manera **LIBRE, VOLUNTARIA Y ESPONTANEA** al Partido para que se eleve requerimiento en cualquier base de datos pública o privada, a Ministerio del Interior (Ventanilla Única Permanente Electoral), Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, SIJIN, DIJIN, INTERPOL y demás entidades jurisdiccionales, administrativas y privadas para que consulten y entreguen a la colectividad, la información referente a condenas, investigaciones y procesos que cursen o hayan cursado en mi contra.
17. Que conozco la política de tratamiento de datos personales y su finalidad, y por ende, autorizo al Partido a realizar el tratamiento de mis datos personales incorporados en los formatos de solicitud de aval, para el tratamiento y manejo de mis datos personales, tal y como se encuentra consagrado en el Estatuto Electoral, artículo 15 de la Constitución Política Nacional, las Leyes estatutaria 1266 de 2008, 1581 de 2012, y sus Decretos reglamentarios Decreto 1727 de 2009, Decreto 2952 de 2010, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y demás normas concordantes que se expidan con posterioridad.
18. Que me comprometo a actualizar mis datos y eximo a al Partido de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento o de la omisión de dicha obligación.
19. Que todos los documentos diligenciados y posteriormente cargados al Sistema de Información del Partido de la U - SIU, **son aprobados totalmente en su contenido por el suscrito.**

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento una vez leído y aprobado a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2025.

Nombres y apellidos \_\_\_\_\_

CC. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Huella

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

## ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD

19 DE OCTUBRE DE 2025

**Lista de candidatos avalados por el Partido de la Unión por la Gente – Partido de la U.**

Nº	NOMBRE	Nº DE IDENTIFICACIÓN	MUNICIPIO
1			
2			
3			
4			

### PROUESTA DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES

Los Consejos Municipales de Juventudes son órganos representativos y participativos creados con el objetivo de dar voz a la juventud, y canalizar sus propuestas, necesidades e inquietudes hacia la administración municipal, siendo el espacio adecuado para que los jóvenes puedan expresar sus opiniones sobre temas que les afectan directamente, tales como la educación, la cultura, el empleo, la salud, la recreación y otros aspectos fundamentales para su desarrollo. De esta manera como Consejeros de Juventud buscaremos la ejecución de las siguientes propuestas:

#### Interlocución con la Administración Pública:

Como consejeros, organizaremos reuniones periódicas con representantes de la administración municipal para presentar los planteamientos y proyectos juveniles, asegurando que las políticas públicas respondan de manera efectiva a las necesidades de los jóvenes.

#### Fomento de la Participación Juvenil:

Nuestra propuesta buscará crear espacios para que los jóvenes se involucren activamente en la toma de decisiones que afectan sus vidas. Esto incluye:

- **Convocatorias abiertas:** Promover encuentros periódicos donde los jóvenes puedan expresar sus ideas, propuestas y preocupaciones.
- **Fomentar la participación en eventos municipales:** Crear iniciativas para que los jóvenes puedan participar en actividades culturales, deportivas, educativas, y de voluntariado.
- **Promover la inclusión de juventudes con discapacidad y de diversas comunidades:** Asegurar que todos los sectores juveniles tengan un espacio adecuado para expresar sus necesidades.

#### Inclusión, Equidad y Justicia Social:

Es crucial que todos los jóvenes, independientemente de su origen, género, orientación sexual o situación económica, tengan las mismas oportunidades. Nuestras acciones incluirán:

- **Promoción de la igualdad de género:** Desarrollar programas y actividades que fomenten la equidad de género y la prevención de violencia de género.
- **Inclusión de jóvenes migrantes y de comunidades diversas:** Trabajar para que los jóvenes de diferentes contextos sociales, económicos y culturales se sientan representados y escuchados en el Consejo Municipal.
- **Acción contra la discriminación:** Implementar campañas y actividades que sensibilicen a la comunidad sobre los derechos humanos y la diversidad.

#### **Creación de Espacios de Diálogo:**

Crearemos foros de discusión abiertos en cada barrio del municipio para escuchar las necesidades de los jóvenes y generar soluciones efectivas para los desafíos que enfrentan en su vida diaria.”

#### **Protección de los Derechos de la Juventud:**

Trabajaremos por la creación de espacios culturales y recreativos accesibles, con el fin de fomentar el desarrollo integral de los jóvenes, promoviendo el acceso a programas educativos y laborales dignos.

#### **Compromiso Personal:**

Nos comprometemos a comunicar a la Administración municipal las inquietudes de los jóvenes, y a trabajar de manera constante para lograr soluciones que impacten positivamente en sus vidas, por lo tanto nuestro compromiso con la juventud es firme y orientado hacia la creación de un entorno más inclusivo, equitativo y lleno de oportunidades para todos.

Como candidatos al Consejo Municipal de Juventudes, nuestro objetivo será escuchar, representar y trabajar incansablemente por los intereses de cada joven, promoviendo su bienestar, desarrollo y participación activa en la construcción de nuestra sociedad.

Al contestar cite este número  
OFI25-SGPU-406

**RESOLUCIÓN N.º 011**  
03 de junio de 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE AVALES A QUIENES ASPIREN A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD POR EL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA "U"."**

**LA DIRECCIÓN COLEGIADA Y LOS CONGRESISTAS MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN ALTERNA DEL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA "U"**

"En ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 6, 7, 9, 19 y los literales n) y o) del Artículo 44 de los Estatutos del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la "U"

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1622 del 2013 “Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones” establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad, y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Que la Ley 1622 de 2013 fue objeto de modificación por la Ley 1885 de 2018, por tanto, frente al procedimiento de inscripción de las candidaturas en el marco de las Elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, se dejó consignado lo siguiente:

**“ARTÍCULO 6. Modificadorio del artículo 44 de la Ley 1622 de 2013 quedará así:**

**ARTÍCULO 44. Inscripción de jóvenes electores.** El proceso de convocatoria e inscripción de electores se iniciará con una antelación no inferior a ciento veinte (120) días calendario a la fecha de la respectiva elección y terminará noventa (90) días calendario antes de la respectiva elección. (...)

**PARÁGRAFO 6.** La inscripción de jóvenes electores se realizará en los lugares y ante los funcionarios designados por la Registraduría Distrital o Municipal y se utilizará para tal fin, un Formulario de Inscripción y Registro de Jóvenes Electores, diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Son requisitos para la inscripción de electores, los siguientes:

1. Las personas entre 14 y 17 años deberán presentar la tarjeta de identidad.
2. Las personas entre 18 y 28 años deberán presentar la cédula de ciudadanía o, la contraseña para los jóvenes que hayan solicitado su cédula por primera vez.

Cuando un joven se inscriba dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores.”

Que en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y artículo 4 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, disponen que en cada uno de los municipios se conformará un (1) Consejo Municipal de Juventud y para los municipios

que posean y hayan adoptado el régimen administrativo de Distrito, tales como: Barranquilla, Bogotá, Buenaventura, Cartagena y Santa Marta, se conformarán tanto consejos Locales de Juventud como localidades existentes en la circunscripción electoral.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante Resolución N.º 2365 del 27 de febrero de 2025 “Por la cual se fija fecha para la realización de las elecciones de Consejo Municipales y Locales de Juventud y se establece el calendario electoral”, fijó para el 19 de octubre de 2025 como fecha para la realización de las Elecciones Municipales y Locales de Juventud, de igual modo, en el numeral segundo de la mencionada Resolución estableció el calendario electoral de las diferentes etapas preclusivas que se deben desarrollar para dichas elecciones.

Que el Registrador Delegado en lo Electoral y el Director de Gestión Electoral emitieron el Memorando N.º 19 del 09 de mayo de 2025, por medio de la cual informaron a los Partidos y Movimientos Políticos aspectos relevantes frente a la inscripción de candidatos en el marco de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud. En dicho memorando en el numeral 2.1. se indicó como requisitos generales los siguientes:

*“(…) Requisitos generales*

- *Estar en el rango de edad establecido en la presente ley. Los jóvenes entre 14 y 17 años deberán presentar copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad. Por su parte, los jóvenes entre 18 y 28 años deberán presentar la cédula de ciudadanía o contraseña. Como se señaló en precedencia, el candidato que tenga 28 años no debe exceder dicha edad para el momento de la posesión.*
- *Tener domicilio en la circunscripción que quiere participar como candidato (bajo la gravedad de juramento el cual se hará constar en el formulario de inscripción de la candidatura) o realizar una actividad laboral, educativa o de trabajo comunitario, en el municipio o localidad al cual aspira representar.*
- *Presentar una propuesta de trabajo por lista que indique los lineamientos a seguir como consejero durante su periodo.*
- *Las listas serán únicas y cerradas según lo prescribe el artículo 7 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, modificadorio del artículo 46 de la Ley 1622 de 2013, es decir, estas listas brindan a los electores la opción de votar únicamente por la agrupación política, sin posibilidad de escoger algún candidato de la lista. Mínimo candidatos. deberán ser dos Fotografía según parámetros establecidos en el documento anexo DEDC02 (no es de carácter obligatorio).*
- *Copia del documento de identidad.*
- *Cumplimiento de la cuota de género.”*

Que teniendo en cuenta el proceso de elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud que se llevará a cabo el próximo **19 de octubre de 2025**, se hace necesario reglamentar el proceso de expedición de avales de los candidatos que aspiren postulare por el Partido de la Unión por la Gente – Partido de la “U”.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Colegiada y los Congresistas miembros de la Dirección Alterna del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la “U”,



**RESUELVE:**

**CAPÍTULO I  
ASPECTOS GENERALES**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.** La presente Resolución tiene por objeto adoptar el procedimiento, términos para la solicitud y otorgamiento de avales, y los requisitos que deben cumplir los candidatos que aspiren a ser avalados por el Partido de la Unión por la Gente - Partido de la "U", para la Elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud que se llevará a cabo el próximo **19 de octubre de 2025**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIÓN DE JÓVENES ELECTORES PARA VOTAR.** De conformidad con lo previsto en la Resolución N.º 2365 del 27 de febrero de 2025 emanada por la Registraduría Nacional del Estado civil, entre el 22 de abril y hasta el 21 de julio de 2025, los jóvenes entre 14 y 28 años podrán inscribirse en las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en las diferentes circunscripciones territoriales para participar en la elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud que se llevarán a cabo el próximo 19 de octubre de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIÓN DE JÓVENES CANDIDATOS AVALADOS POR PARTIDOS POLÍTICOS.** De conformidad con lo previsto en la Resolución N.º 2365 del 27 de febrero de 2025 emanada por la Registraduría Nacional del Estado civil, entre el **19 de junio y hasta el 19 de julio de 2025**, los jóvenes entre 14 y 28 años podrán inscribirse en las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en las diferentes circunscripciones territoriales para participar en la elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud que se llevará a cabo el próximo **19 de octubre de 2025**.

**CAPÍTULO II  
DE LOS REQUISITOS GENERALES**

**ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS GENERALES.** Los candidatos que aspiren a ser avalados por esta colectividad política para las Elecciones Municipales y Locales de Juventud que se llevará a cabo el próximo 19 de octubre de 2025, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los jóvenes deberán tener entre 14 y 28 años, teniendo en cuenta que los aspirantes deberán contar con la edad máxima (28 años) hasta el día de la posesión, es decir, tres (3) meses después de su elección, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 45 de la Ley Estatutaria 1622 del 2013.
2. Ser militante del Partido de la Unión por la Gente - Partido de la "U". (Esto se requerirá únicamente para los jóvenes mayores de 18 años).
3. Tener domicilio o demostrar que realiza una actividad laboral, educativa o de trabajo comunitario, en el territorio al cual aspira representar, mediante declaración juramentada ante una Notaría de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 45 de la ley Estatutaria 1622 de 2013. En concordancia con lo dispuesto en el Memorando N.º 19 del 09 de mayo de 2025 emitido por el Registrador Delegado en lo Electoral y el Director de Gestión Electoral.
4. No estar en curso en alguna de las causales de inhabilidades taxativas en el artículo 122 de la Constitución Política y el artículo 14 de la ley Estatutaria 1885 de 2018.
5. Tener una propuesta de trabajo en la que indique los lineamientos a seguir como Consejero durante su periodo de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 45 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, la cual deberá ser presentada ante la respectiva Registraduría.



6. Cumplir con los demás requisitos que exige la Constitución Política, la Ley y las reglamentaciones expedidas por el Consejo Nacional Electoral - CNE, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los Estatutos del Partido de la "U" y los reglamentos que expida la Dirección Colegiada o quien se encuentra delegado.

**ARTÍCULO QUINTO: DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.** Los jóvenes entre 14 y 28 años de edad que aspiren a ser avalados por esta colectividad política para las Elecciones Municipales y Locales de Juventud, deberán aportar debida y completamente diligenciada la documentación que a continuación se relaciona:

1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía y/o Tarjeta de Identidad ampliada al 150%.
2. Formato de solicitud de aval. (Formato exclusivo del Partido de la U).
3. Formato único de Hoja de Vida. (Formato exclusivo del Partido de la U).
4. Declaración juramentada en la que se indique lo siguiente: (Formato exclusivo del Partido de la U).
  - a) Que el aspirante a ser avalado no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidades taxativas en el artículo 14 de la ley Estatutaria 1885 de 2018 o las establecidas en el artículo 122 de la Constitución Política o en las demás que determine la Constitución Política y la Ley.
  - b) Tener domicilio o demostrar que realiza una actividad laboral, educativa o de trabajo comunitario, en el territorio al cual aspira participar de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 45 de la ley Estatutaria 1622 de 2013.
5. Deberá adjuntar una propuesta de trabajo por la lista que indique los lineamientos a seguir como consejero durante su periodo de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley Estatutaria artículo 7º de la Ley Estatutaria 1622 de 2013.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La declaración Juramentada, establecida en el numeral 6 deberá además estar conforme con lo dispuesto en el artículo 161 de los Estatutos del Partido, que a su tenor literal reza lo siguiente: “(...) La persona que decida postularse como candidato por el Partido Social de Unidad Nacional a cargos de elección popular o a órganos de dirección o control del Partido, debe suscribir declaración jurada en la cual manifieste no tener ningún tipo de inhabilidad o impedimento moral, ético o jurídico. Asimismo, debe expresar que no tiene ningún vínculo con grupos armados al margen de la ley. De la misma manera, debe declarar si se encuentra bajo algún tipo de investigación o proceso penal, disciplinario o fiscal, así como la existencia de antecedentes de esa naturaleza. En el evento en que la información consignada en la declaración juramentada no corresponda a la realidad, al candidato se le retirará el Aval otorgado, será expulsado del Partido y en su contra se iniciará proceso penal por las conductas que correspondan. Para efectos de estos Estatutos, se entiende por antecedente, todo proceso penal, disciplinario o fiscal que se adelante en contra del candidato, cuya decisión se encuentra o no ejecutoriada. (...)”.

### CAPÍTULO III DE LA RADICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AVAL

**ARTÍCULO SEXTO: RADICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AVAL.** Los aspirantes a ser avalados como candidatos a las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud que se llevará a cabo el próximo **19 de octubre de 2025** deberán cumplir con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO CUARTO, y remitir los documentos señalados en el ARTÍCULO QUINTO debidamente diligenciados al correo de [cmj2025@partidodelau.com](mailto:cmj2025@partidodelau.com).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Con la solicitud de aval los aspirantes están formalizando y ratificando su voluntad de pertenecer al Partido de la "U" como militante. Asimismo, la radicación de la solicitud del candidato a ser Avalado no

generará derechos para el otorgamiento del Aval, ni constituirá ningún tipo de representación en nombre del Partido de la "U".

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En concordancia con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 del 2013, a través de los instrumentos diseñados para soportar el proceso de Solicitud de Aval, como su concesión, se dispondrá la autorización expresa del solicitante para que el Partido, pueda hacer el tratamiento de sus datos personales, en aspectos tales como conservar, actualizar, rectificar, suministrar o suprimir la información entregada. En este sentido, se hará precisar claridad que los datos personales serán utilizados para las actividades que desarrolla el Partido, invitación a participar en encuestas y estudios de opinión, invitación a eventos partidarios, invitación a vincularse a procesos promovidos por el Partido de carácter académico, cultural y capacitaciones. Igualmente se autoriza para compartir la información recibida con entidades y entes que faciliten el cumplimiento de los fines descritos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PERÍODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE AVAL.** Los aspirantes a ser avalados por el Partido de la "U" como candidatos en las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud que se llevará a cabo el próximo 19 de octubre de 2025, podrán radicar su solicitud de aval en el siguiente periodo:

Inicia el periodo para el envío de los documentos	03 de junio de 2025
Finaliza el periodo para el envío de los documentos	11 de julio de 2025

#### CAPITULO IV TRANSPARENCIA Y VERIFICACIONES DE ANTECEDENTES

**ARTÍCULO OCTAVO: VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.** La Secretaría General del Partido, tramitará ante el Ministerio del Interior y de Justicia- Dirección Para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal el proceso de Consulta de Antecedentes denominado Ventanilla Única Electoral Permanente (VUEP) o ante los diferentes órganos de control los antecedentes de cada uno de los aspirantes entre los 18 a los 28 años de edad a ser Avalados como candidatos a las Elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, como principal herramienta para demostrar la debida diligencia exigida a los Partidos y sus Directivos, en los términos previstos en el numeral 5º del artículo 10 de la Ley Estatutaria 1475 del 2011 y el Artículo 5 de la Ley 1864 de 2017.

Para la consulta de los antecedentes de los jóvenes entre 14 a los 17 años que aspiren a ser Avalados como candidatos a las Elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, se regirá bajo el proceso que adopte el Ministerio del Interior y de Justicia - Dirección Para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal o la entidad competente, por lo tanto, será objeto de posteriores reglamentaciones.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Ningún solicitante podrá ser avalado, sin que los entes se hubieran recibido el 100% de los antecedentes expedidos por la ventanilla única electoral permanente (VUEP).

**ARTÍCULO NOVENO: CONCEPTO DEL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO.** Le corresponde al Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético (CNDCE), emitir concepto por cada uno de los aspirantes a ser avalados como candidatos a las Elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud que se llevará a cabo el próximo 19 de octubre de 2025.

**ARTÍCULO DÉCIMO: CONCEPTO DE LA VEEDURÍA NACIONAL DEL PARTIDO.** Le corresponde a la Veeduría Nacional del Partido de la “U” emitir concepto por cada uno de los aspirantes a ser avalados como candidatos a las Elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud que se llevará a cabo el próximo 19 de octubre de 2025.

## CAPÍTULO V AVALES, INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA Y PERÍODO DE MODIFICACIÓN

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Los aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos en el ARTÍCULO CUARTO, y presenten la Documentación exigida en el ARTÍCULO QUINTO, serán avalados por el Partido de la “U” para postularse como candidatos en los Consejos Municipales y Locales de Juventud, los cuales se celebrarán el **19 de octubre de 2025**, conforme a lo dispuesto por la Ley y de acuerdo con los procedimientos definidos por la autoridad electoral.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES.** Conforme lo prevé la Ley y en cumplimiento del CALENDARIO ELECTORAL contenido en la Resolución N.º 2365 del 27 de febrero de 2025 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Partido tiene la competencia para introducir las modificaciones que así lo ameriten, sin perjuicio de las facultades del Representante Legal del Partido o quien tenga funciones delegadas para la expedición de avales. Los ciudadanos con poder de avalar la inscripción de candidatura, conservarán sus facultades para modificar los nombres de candidatos y expedirán los avales a que haya lugar por la referida modificación.

## CAPÍTULO VI CONFORMACIÓN DE LISTAS

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO CONFORMACIÓN DE LISTAS.** Deléguese al Representante Legal del Partido o quien tenga funciones delegadas para la expedición de avales, para que una vez se tenga el concepto favorable emitido por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético (CNDCE) o el Veedor del Partido de la “U” seleccione e integre las listas únicas y cerradas de los candidatos, teniendo en cuenta el número de curules a proveer para la Elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud en las correspondientes circunscripciones territoriales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La inscripción de las listas de los candidatos avalados por el Partido de la “U” estará a cargo del Representante Legal del Partido o quien tenga funciones delegadas en cada circunscripción electoral para que realice el procedimiento ante la Registraduría Municipal Correspondiente.

## CAPÍTULO VII DEBERES DE LOS CANDIDATOS AVALADOS

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEBERES DE LOS CANDIDATOS.** Los integrantes de las listas inscritas por el Partido de la U, se obligan a:

1. Cumplir con la totalidad de los que exige la Constitución Política, la Ley y las reglamentaciones expedidas por el Consejo Nacional Electoral - CNE, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los Estatutos del Partido de la “U” y los reglamentos que expida la Dirección Única o quien se encuentra delegado, en el trámite de las elecciones de los Consejos Municipales y locales de Juventud que se realizarán el **19 de octubre de 2025**.
2. Los candidatos avalados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la Constitución y la Ley y las directrices emanadas por el Consejo Nacional Electoral – CNE, respecto de la financiación de las campañas,



topes mínimos y máximos de las campañas, y propaganda electoral para el trámite de las elecciones de los Consejos Municipales y locales de Juventud que se realizarán el **19 de octubre de 2025**.

3. Los candidatos avalados deben comprometerse a presentar ante el Partido las cuentas de sus campañas a fin de que el Partido lleve un registro contable de todos los hechos económicos de sus actividades, una relación sobre el volumen, origen, destino y legalidad de sus ingresos y gastos, que revele los hechos económicos debidamente documentados en soportes contables, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia contengan las normas contables y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

## CAPÍTULO VIII DE LA REVOCATORIA DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS AVALADOS

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: SOLICITUD DE REVOCATORIA DE LA INSCRIPCIÓN.** Teniendo en cuenta las fechas contenidas en el CALENDARIO ELECTORAL contenido en la Resolución N.º 2365 del 27 de febrero de 2025 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y de conformidad con lo previsto en el numeral 12, artículo 265 de la Constitución Política, La Dirección Colegiada del Partido de la "U" podrá solicitar ante el Consejo Nacional Electoral – CNE la revocatoria de la inscripción de los candidatos que hayan incurrido en doble militante o estén incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o cualquiera otra causal de revocatoria, que sean advertidas con posterioridad al otorgamiento del aval. De igual modo, podrá solicitar la no declaratoria de la elección en casos de inhabilidad o incompatibilidad.

## CAPÍTULO IX OTRAS DISPOSICIONES

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LA PARTICIPACIÓN DEL PARTIDO.** La Dirección Colegiada, la Secretaría General, la Bancada de Senadores y Representantes a la Cámara, Diputados, Concejales, Ediles y miembros de los Directorios Departamentales y Municipales del Partido divulgarán, apoyarán y participarán en la Elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud que se llevarán a cabo el próximo 19 de octubre de 2025, a fin de buscar jóvenes entre 14 y 28 años de edad que pertenezcan en los diferentes grupos poblacionales, para que en el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de sus derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, hagan parte de las Elecciones, a fin de fortalecer sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ**  
Dirección Colegiada

**ALEXANDER VEGA ROCHA**  
Dirección Colegiada



**NORMA HURTADO SÁNCHEZ**  
Senadora de la República

**JULIO ALBERTO ELÍAS VIDAL**  
Senador de la República

**JULIO ELÍAS CHAGUI FLÓREZ**  
Senador de la República

**JOSE DAVID NAME CARDENAS**  
H. Senador de la República

**JUAN FELIPE LEMOS URIBE**  
Senador de la República

**JUAN CARLOS GARCÉS**  
Senador de la República

**HERNANDO GUIDA PONCE**  
Representante a la Cámara

**ALEXANDER GUARÍN SILVA**  
Representante a la Cámara

**DIEGO FERNANDO CAICEDO NAVAS**  
Representante a la Cámara

**TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO**  
Representante a la Cámara

**ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA**  
Representante a la Cámara

**MILENE JARAVA DÍAZ**  
Representante a la Cámara